

Cuando un profesional se inscriba varias veces como proveedor de servicios, deberá aclarar su situación profesional en cada inscripción.

En todo caso, la condición de proveedor de servicios inscrito en la Base de Datos será incompatible con la de beneficiario del Programa de bonos tecnológicos.

La inscripción en la Base de Datos será válida como máximo por tres años, debiendo renovarse posteriormente.

La inscripción en la Base de Datos podrá anularse, por la ACIISI, si como consecuencia de las inspecciones realizadas se detectaran faltas de veracidad en los datos de la solicitud (titulaciones), o deficiencias graves y reiteradas (3) en la calidad de los servicios, o fallos de garantía [incumplimientos reiterados en los plazos (3)] en la prestación de servicios, sin perjuicio de que se puedan emprender otro tipo de acciones administrativas o legales si procediera. En todo caso antes de proceder a una eliminación, se dará audiencia a los interesados y se ana-

lizarán todas las circunstancias y datos probatorios. La eliminación de la Base de Datos puede afectar al profesional o incluso a la entidad que lo tenga empleado e impedirá que vuelva a solicitar su inscripción por el plazo de un año como mínimo.

No obstante lo anterior, la eliminación de la Base de Datos del proveedor del servicio no afectará a los proyectos contratados por los beneficiarios de las subvenciones, que deberán ser continuados hasta su completa finalización en los términos inicialmente convenidos, sin perjuicio de que se hagan constar las incidencias de la ejecución en el formulario de "Liquidación de Bonos" a los efectos de proceder al abono correspondiente de los mismos.

El plazo para solicitar la inscripción en la Base de Datos permanecerá abierto mientras esté vigente la presente Resolución.

2. La cualificación que se exigirá a los profesionales que presten servicios para el Programa de Bonos Tecnológicos figura en la siguiente tabla:

Tipo de Servicio	Titulación requerida	Experiencia requerida	Observaciones
TIC 1/ TEC 1	A1/1	B1	C1
	A1/2 o A2	B2	C1
TIC 2/ TEC 2	A1/1	B1	
	A1/2 o A2	B2	
TIC 3/ TEC 3	A1/1	B1	
	A1/2	B2	
TIC 4/ TEC 4	A1/1	B1	
	A1/2	B2	
A1/1: Titulado universitario medio o superior en áreas de conocimiento relacionadas con el tipo de servicio a prestar.		B1: Mínimo de 2 años de experiencia en actividades relacionadas con el tipo de servicio a prestar.	

A1/2: Titulado universitario medio o superior en áreas de conocimiento no relacionadas con el tipo de servicio a prestar.	B2: Mínimo de 5 años de experiencia en actividades relacionadas con el tipo de servicio a prestar.
A2: Formación profesional ciclo superior o equivalente en las áreas de conocimiento relacionadas con el tipo de servicio a prestar.	Nota: Para la prestación de los servicios de protección de la propiedad industrial se requerirá complementariamente la cualificación necesaria exigida por las entidades oficiales que conceden los correspondientes derechos legales.
C1: Los profesionales que ya hayan superado el Taller de Dinamizadores, la formación como Gestores de la Innovación niveles Consultor o Auditor, u otros cursos de formación de nivel similar promovidos por el Gobierno de Canarias, no tendrán que cumplir el requisito de experiencia. Los profesionales que hayan superado el curso de Asesores TIC, se les convalidará la experiencia requerida para realizar el servicio TIC 1A.	

3. Las entidades que se inscriban como proveedores deberán presentar una memoria indicando la infraestructura general de que disponen para la prestación de los servicios para los que se inscriben y un listado de referencias en la prestación de servicios similares que acredite una trayectoria relevante en la prestación de servicios tecnológicos.

4. Los proveedores de servicios del programa de bonos tecnológicos podrán adquirir el equipamiento y las licencias de software de uso general necesarios para los servicios TIC2 o TEC2 previstos en la base específica séptima a cualquier empresa suministradora, no estando obligada esta última a estar dada de alta como proveedora del programa.

No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

BASES GENERALES

Primera.- Solicitudes.

1. La presentación de solicitudes se tramitará, preferentemente, mediante la utilización de medios electrónicos a través de los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud, los cuales se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos de ayuda disponibles en la sede electrónica de la ACIISI. Dicho modelo podrá ser modificado en las